EL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que, en la planta global de La Personería Municipal de Santo Tomas Atlántico, no existe personal de planta suficiente para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y VISIBILIZAR LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, FORTALECIENDO EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, MEDIANTE ACCIONES PEDAGÓGICAS, PREVENTIVAS Y DE DIFUSIÓN, ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

La presente se suscribe en Santo Tomas Atlántico, en el mes de enero de 2026.

ADOLFO ENRIQUE FONTALVO MOLINA
Personero Municipal